

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

1. Aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en Cartera.
3. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción III del Apartado C del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
4. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un párrafo trigésimo cuarto artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
5. Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que deroga la fracción VI del artículo 105, y la fracción VI apartado A del artículo 106, adicionándose el apartado C, del citado artículo; se reforma el párrafo segundo del artículo 112; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
6. Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
7. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social por la que se reforman la fracción V del artículo 22, el tercer del artículo 91, el artículo 112, el primer párrafo de la fracción V del artículo 113 y el primer párrafo del artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
8. Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adiciona un tercer párrafo al artículo 11 y se reforma la fracción XVII del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente del artículo 10 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

9. Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el Artículo 54 Bis y la fracción LXXVI al artículo 59, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adiciona un artículo 47 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y se adiciona la fracción XXXV del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, recorriéndose en su orden las subsecuentes.
10. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se Expide la Ley de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.
11. Iniciativa de las Diputadas Gloria Sánchez López y Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se expide la Ley para Prevenir y Atender el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca.
12. Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se expide la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Estado de Oaxaca.
13. Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se adiciona los artículos 357 Ter y 357 Quater al Capítulo I del Título Décimo Noveno Intitulado “Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio”, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
14. Iniciativa de las y los Diputados Emilio Joaquín García Aguilar, Gustavo Díaz Sánchez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Yarith Tannos Cruz y Magda Isabel Rendón Tirado, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforman la denominación y diversas disposiciones del Decreto que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado “Hospital de la Niñez Oaxaqueña”.
15. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga la fracción II del artículo 184, se reforma el artículo 286 Bis; se adiciona el artículo 287 recorriéndose en su orden los subsecuentes y deroga el artículo 291 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
16. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción II del artículo 7 y artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
17. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 57 y el artículo 58 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

18. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado Oaxaca.
19. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforman la fracción III del artículo 3°, adiciona las fracciones XXXVI y XXXVII al artículo 4°, reforma las fracciones V, VI y adiciona la fracción VII del artículo 7, reforma la fracción XII del artículo 39, adiciona un tercer párrafo al artículo 93, y adiciona la fracción X al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.
20. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 47; se adiciona un segundo párrafo al artículo 51; y se adiciona los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
21. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXIII del artículo sexto; los párrafos primero y tercero del artículo 140; el inciso f) de la fracción I del artículo 141, y los incisos g), h), i) y j) de la fracción III del artículo 141; adiciona los incisos g), h), i) y j), recorriéndose el subsecuente, de la fracción I del artículo 141, y deroga los párrafos cuarto y quinto del artículo 140, todos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.
22. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción V, del artículo 7; un segundo párrafo, al artículo 18; y se reforma la fracción XI, recorriendo la actual fracción XI, para ser la XII, del artículo 60; la fracción XII recorriendo la actual fracción XII para ser XIII, del artículo 70, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; y, se adiciona la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes al Artículo 7, de la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado de Oaxaca.
23. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el artículo 129 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca.
24. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que reforma el artículo 13 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

25. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I y II del artículo 23 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
26. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 14 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.
27. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción I y II del artículo 2, y fracción III del artículo 5, de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados para el Estado de Oaxaca.
28. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones XXXVII, XXXVIII, y se recorre la actual fracción XXXVIII, pasando a ser la fracción XXXIX, al artículo 47 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
29. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 2 de la Ley por el que Se Crea El Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Estatal de Educación Para Adultos”.
30. Iniciativas de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 28, 43 y 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.
31. Iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 177 y un segundo párrafo al artículo 179 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
32. Iniciativas de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y del Diputado Fabrizio Emir Diaz Alcalzar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman las fracciones III y IV y se adiciona una fracción V al artículo 12 de La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.
33. Iniciativa de los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Horacio Sosa Villavicencio, Elena Cuevas Hernández, Noé Doroteo Castillejos y María de Jesús Mendoza Sánchez integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por la que se reforma la fracción V y se deroga la fracción XIII del artículo 10; se reforma el artículo 79; el inciso i) de la fracción IV, el inciso c) de la fracción V del artículo 87; el párrafo segundo del artículo 114; el artículo 115; el párrafo segundo del artículo 134; la fracción III del artículo 145; el artículo 148; los párrafos primero y tercero de la fracción II del artículo 156; se adicionan los artículos 156 BIS; 156 Ter; 156 Quater; 156 Quinquies; 156 Sexies; se reforma el párrafo segundo del artículo 158; el artículo 161; las fracciones I, II, III, y el párrafo segundo del artículo 167;

y se adicionan los artículos 167 BIS; 167 Ter; 167 Quater, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y se derogan los artículos 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

34. Iniciativa de los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Horacio Sosa Villavicencio, Noé Doroteo Castillejos y María de Jesús Mendoza Sánchez integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por la que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 10; los párrafos tercero y cuarto del artículo 16; el párrafo primero del artículo 17; el último párrafo de la fracción I del artículo 18; se reforma la fracción XII y se adicionan las fracciones XIX y XX así como el último párrafo del artículo 21; se adiciona la fracción IV del artículo 22; se reforman los artículos 24; 25; el último párrafo del artículo 26; el artículo 27; adicionando los artículos 29 BIS, 29 Ter y 29 Quáter, así como el último párrafo del artículo 32; se reforma el párrafo tercero y se adicionan los numerales 4 y 5 del artículo 33; se deroga la fracción III y se reforma la fracción IX del artículo 34; se reforma la fracción XII del artículo 35 y el artículo 53; se adiciona el Título Sexto denominado: “Del Sistema Municipal de Combate a la Corrupción”, adicionándose los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70; todos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
35. Iniciativa de los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Horacio Sosa Villavicencio, Elena Cuevas Hernández, Noé Doroteo Castillejos y María de Jesús Mendoza Sánchez integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 2; se deroga la fracción V del artículo 4; se reforman los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 20; así como las fracciones I, II y III del artículo 23; el primer párrafo del artículo 34; las fracciones VIII, XXX, derogándose la fracción XXXIII del artículo 52; se reforma el párrafo primero y las fracciones II, VI, VIII y X del artículo 66; se reforma la denominación del Título Sexto para quedar como “Título Sexto, de los órganos internos de control”; se reforman los párrafos primero y segundo, así como las fracciones I, III, IV y VI del artículo 71; el párrafo primero y las fracciones II, III, IV, VII, VIII, adicionándose las fracciones IX y X, recorriéndose en su orden la fracción XI del artículo 72; se adiciona el “Apartado A) del área de investigación”, y se reforman las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, adicionándose el “Apartado B) del área de substanciación”, así como las fracciones I, II, y III correspondientes a dicho apartado del artículo 73; se reforman los párrafos primero y segundo, así como las fracciones I, III y IV del artículo 76; las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI, derogándose la fracción XVII y reformándose las fracciones XVIII, XIX, XX y XXII del artículo 77; la fracción VI del 82; se adiciona la denominación del Capítulo I, “De los principios y directrices del servicio público”, correspondiente al Título quinto; se reforma el párrafo primero y I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, derogándose las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII; XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XIII y XIV del artículo 131; se adiciona la denominación del Capítulo II, “de las faltas no graves de las y los servidores públicos”, correspondiente al Título Quinto; se deroga el artículo 132; se adiciona el artículo 132 BIS; se deroga el artículo 133; se adiciona la denominación del Capítulo III, “de las faltas graves de las y los servidores públicos”, correspondiente al Título Quinto; se adiciona el artículo 133 Bis; se adiciona el artículo 134 Bis; se reforma el párrafo

primero, derogándose la fracción I, y se reforman las fracciones II, III, IV, V, y VI del artículo 135; se reforma la fracción I y se derogan las fracciones I y II, y se reforman las fracciones III, IV, V, y VI, así como los párrafos segundo y tercero del artículo 136; se adicionan los artículos 136 Bis y 136 Ter; se deroga el artículo 137; se adiciona el artículo 137 Bis; se deroga el artículo 138, se adiciona el artículo 138 Bis; se deroga el artículo 139; se adiciona el artículo 139 Bis; se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 140; se deroga el artículo 141; se adiciona el artículo 141 Bis; se reforman los párrafos primero y segundo, y se adicionan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142; se reforma el párrafo primero, y se adicional la fracción VIII del artículo 143; se adiciona el artículo 143 Bis y se reforma el artículo 144 y se derogan los artículos de 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

36. Iniciativa de los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Horacio Sosa Villavicencio, Noé Doroteo Castillejos y María de Jesús Mendoza Sánchez integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por la que se reforman las fracciones IV y XXXIV, y se deroga la fracción VI del artículo 2; se reforma el artículo 7; el cuarto párrafo del artículo 9; la fracción VI del artículo 10; se adiciona el artículo 10 BIS; se reforma el párrafo segundo; se adiciona la fracción I, se derogan los párrafos tercero y cuarto, y se adiciona un último párrafo al artículo 12; se reforma la fracción I, III, y el último párrafo del artículo 13; se reforma el artículo 14; la fracción I el artículo 17; se deroga la fracción VII y se adiciona la fracción XXVIII del artículo 19; se reforman los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 22; la última parte del artículo 24; se reforma el párrafo primero, y se deroga el párrafo segundo, se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 28; se deroga el artículo 33; se reforman los artículos 34; 38; la fracción II del artículo 39; se reforma el párrafo tercero, se deroga el párrafo cuarto, y se adiciona un último párrafo del artículo 41; se reforma primer párrafo del artículo 42; las fracciones I y VI del artículo 43; el artículo 44; se deroga el artículo 45; se reforman los artículos 46; 49; 50; 53; 55; 56; se deroga el artículo 57; se reforma la fracción I del artículo 58; se reforma el primer párrafo del artículo 62; el segundo párrafo del artículo 63; el primer párrafo del artículo 64; las fracciones XII, XVI y XXXI del artículo 82; y el artículo 83; todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
37. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad para que realice revisiones periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma.
38. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, por conducto

de su Titular, para que remita a este Honorable Congreso el listado de las zonas rurales que considere haya abatido en el ramo de sus atribuciones, el alto y muy alto grado de marginación y su metodología para llegar a dicha conclusión, durante el periodo 2018; así como remita el listado de los Programas Estatales aplicados por dicha Secretaría y su monto aplicado a esta fecha y el impacto que se espera y por último informe el impacto en beneficio de las zonas de alta y muy alto grado de marginación, que tuvo la aplicación de los \$ 219,061,060 (doscientos diecinueve millones, sesenta y un mil sesenta pesos 00/100 m/n) que se invertirían en aproximadamente 2,170 proyectos productivos de infraestructura básica, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y/o acuícolas, que beneficiarían a 12,500 familias de todo el Estado, cuyos proyectos se ejecutarían por dicha Secretaría en el periodo de noviembre de 2018 a enero de 2019, según el Segundo Informe de Gobierno visible a foja 65 tercero párrafo.

39. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implemente cursos y talleres de capacitación permanentes en materia de género y violencia contra las mujeres dirigido a servidores públicos de todos los niveles y modalidades, así también para que se inicien los procedimientos correspondientes contra aquellos servidores públicos que no actúen en estricto apego a derecho y muestran conductas evidentes de misoginia .
40. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, al Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y al Director del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física del Estado De Oaxaca, para que a la brevedad se reanuden los trabajos de reconstrucción de los planteles educativos que fueron dañados por los sismos del año dos mil diecisiete, en la región del istmo de Tehuantepec, y así garantizar espacios dignos y adecuados para que los alumnos puedan acudir a tomar clases.
41. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en uso de las facultades que le confiere la fracción V del artículo 79 de la Constitución Política del Estado, destituya a la actual Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Ana Vásquez Colmenares, por su notoria incapacidad para el cargo, y la sustituya por una persona con conocimiento de los temas que debe abordar esa

dependencia.

42. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca en coordinación con la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez, y de todo el Estado, intensifiquen los operativos de seguridad en las instituciones bancarias, y al Fiscal General del Estado para que dé celeridad a las carpetas de investigación que se han integrado con motivo del delito de robo a instituciones bancarias y a transeúnte en vía pública.
43. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los Gobiernos Municipales, para que, en coordinación con el Estado, se garantice la educación pública de los menores de edad escolar.
44. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar de los Partidos Acción Nacional y Encuentro Social respectivamente, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la publicación actualizada con sus reformas y adiciones, hasta el mes de agosto de 2019, del Decreto 1658 Bis de la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como la publicación electrónica de dicho documento en la página Web del Congreso del Estado.
45. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social y la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público ampliar el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020 dirigido a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas de México, con especial atención para la población oaxaqueña y como acto de justicia; considerando como base el techo financiero ejercido en 2015 por la entonces (CDI), ahora Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
46. Acuerdo de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Convocatoria dirigida a las Ciudadanas y Ciudadanos del Estado de Oaxaca, que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, a participar en el procedimiento para la Elección

de un Comisionado (a) por el término de 5 años, un Contralor (a) General por el término de 2 años, y un integrante del Consejo Consultivo Ciudadano por el término de 4 años respectivamente del “Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales” del Estado de Oaxaca.

47. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 1502 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el Capítulo I Bis denominado “Delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos”, al Título Octavo, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 380 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia indefinida del Ciudadano Samuel Gurrión Matías, al cargo de Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Luis Zárate Aragón, asuma el cargo por el lapso que dure la licencia del concejal propietario de Regidor de

Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65, fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento al Decreto numero 676 aprobado por el pleno legislativo en sesión del tercer periodo extraordinario del primer año de ejercicio constitucional celebrada el pasado 19 de junio de la presente anualidad en términos de la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del estado de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Santiago Camotlán, Villa Alta, Oaxaca, de los ciudadanos siguientes: Presidente: David López Martínez, Suplente Artemio Cruz Hernández; Concejero Síndico Ponciano López Montaña, Suplente Victoriano Gutiérrez Mendoza; Concejero de Hacienda Martín Luna Felipe, Suplente Priciliano Alejo Muñoz; Concejero de Obras Alfredo Luna Cabrera, Suplente Eleazar Hernández Luna; Concejero de Educación Imeldo Santibañez Illescas, Suplente Rufino Gutiérrez Yáñez; Concejera de Salud Isabel Luna Martínez Suplente Judith Luna Núñez; quienes durarán en su cargo para efectos de concluir lo que resta del Ejercicio Constitucional 2019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Morelos perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca, para quedar de la siguiente manera: Morelos, Agencia Municipal; Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/327/2017 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.
- e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/548/2018 del índice de la Comisión Permanente de

Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio, para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

- f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/117/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio, para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implemente una campaña en todo el territorio del Estado, así como en las dependencias públicas, que promuevan la prevención y el cuidado de la salud de los varones.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 68 Bis, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que designe un representante nacional que atienda las inconformidades de los trabajadores de la salud; asimismo, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con el representante nacional atienda las inconformidades de los trabajadores de salud. Lo anterior con el objeto de que los servicios de salud se sigan brindando sin interrupciones para la ciudadanía.

48. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGROPECUARÍA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Punto de Acuerdo remitido por el Congreso del

Estado de Durango, y exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitario (COFEPRIS), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, lleven a cabo las medidas necesarias que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuadragésimo primero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa por la que se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que declara improcedente la iniciativa por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción LXXXV recorriéndose el orden de la fracción subsecuente al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 56, 134, 140 y 141, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia por más de ciento veinte días de la ciudadana Yesenia Nolasco Ramírez, al cargo de Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la concejal suplente, la ciudadana Benita Jiménez Soriano, asuma el cargo como Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, para el periodo comprendido del día quince de abril del dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Donaciano Martínez Montesinos, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Yucunama, Teposcolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.
- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad Morelos perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.
- d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y

artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Ojo de Agua perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a iniciar los procesos de investigación de todas las muertes violentas de mujeres bajo la presunción de feminicidio y con perspectiva de género.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente atender las solicitudes presentadas a esta Soberanía por la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 25 de Agosto del 2017 y por los Síndicos Procurador y Hacendario del H. Ayuntamiento San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, de fecha 10 de noviembre del año 2017; y como consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 744 y 788 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, a la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 78, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.
- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca,

ordena el archivo definitivo del expediente 723 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, para que instruya y destine recursos institucionales suficientes, a la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), para que implemente un Programa Estatal del Manejo del Fuego en el que se incluyan acciones de prevención de los incendios, organización y capacitación, construcción de brechas cortafuego, quemas controladas y supervisadas, extracción y manejo del material vegetativo seco; así como el establecimiento de una campaña estatal en medios masivos y establecimiento de señalética en zonas estratégicas.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara sin material y se ordena el archivo definitivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil y 42 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V, y se adiciona una fracción VI al artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose la actual fracción VI a la VII del mismo artículo.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Estado, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias innoven e implementen estrategias y acciones efectivas para controlar y erradicar el dengue, el zika y el chikungunya en nuestro Estado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE CULTURA.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca y al Director General de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, para que den cumplimiento a los acuerdos tomados con las y los docentes de talleres y trabajadores de la Casa de

la Cultura Oaxaqueña, así como para que realicen las acciones necesarias para dar solución a la problemática que se presenta en la institución, garantizando en todo momento los derechos humanos y laborales de los docentes de talleres y demás trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, y el derecho de la ciudadanía a contar con un espacio para fomentar la cultura y las artes.

49. Asuntos Generales.